

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tuxcacuesco, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de octubre del 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TUXCACUESCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de octubre del 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero del 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6378/2013, de fecha 05 de noviembre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de _2012, iniciando la visita de auditoría el día 11 de noviembre de 2013, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a

lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2012, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

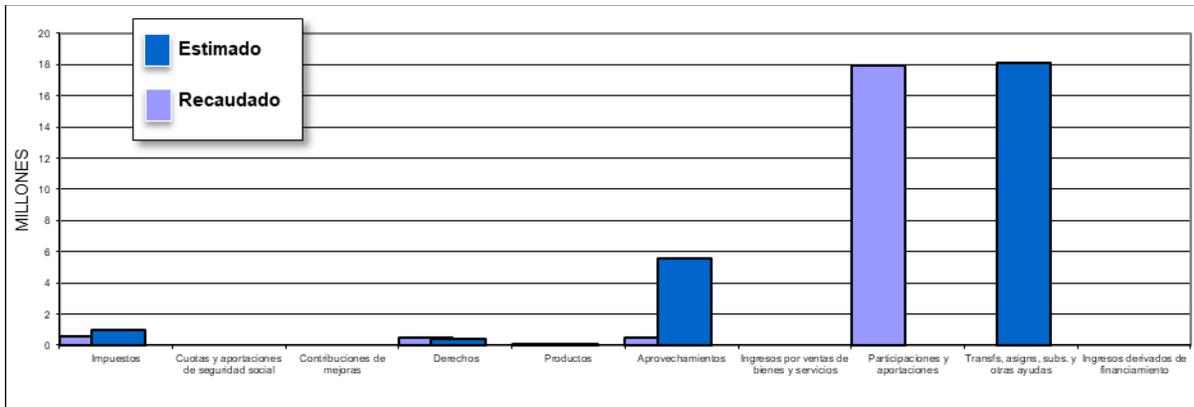
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

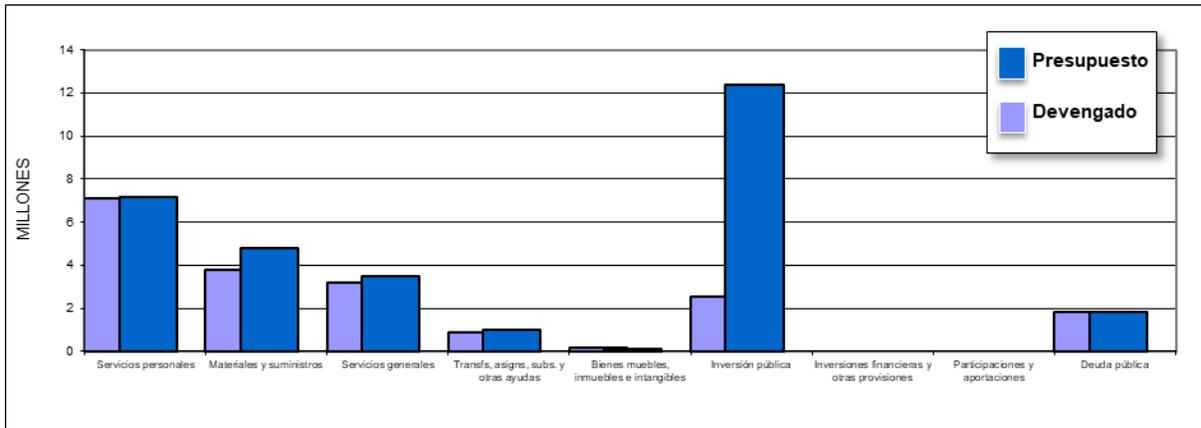
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	595,892	997,081	167%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	439,888	409,554	93%
5	Productos	40,500	51,848	128%
6	Aprovechamientos	505,000	5,579,683	1105%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	17,918,720	0	0%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	18,128,177	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		19,500,000	25,166,343	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	7,099,294	7,183,818	101%
2000	Materiales y suministros	3,808,000	4,770,133	125%
3000	Servicios generales	3,200,113	3,514,723	110%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	865,000	973,281	113%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	190,000	132,831	70%
6000	Inversión pública	2,523,088	12,393,216	491%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,814,505	1,809,925	100%
Total		19,500,000	30,777,927	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al periodo del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 188 días de retraso por mes.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5115-0-159-230-000.- FOLIO No. 291 AL 293 .-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron orden de pago número B 568171 de fecha 12 de enero de 2012, por concepto de "Pago por el servicio de análisis clínicos y servicio de rayos

X de tórax A.P.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de oficio número 005/2014, signado por el Dir. Promoción Económica, en el cual se aclara que solicitó el apoyo al Ayuntamiento para los gastos médicos de su difunta madre, dejando de manifiesto que la erogación que se reporta es con motivo del apoyo al servidor público en comento, esto sin dejar de mencionar, que se validó su relación laboral mediante la nómina presentada en la cual se advierte que en efecto quien suscribe la solicitud de apoyo es empleado del ente auditado, motivo por el cual, se acredita la entrega de los recursos a manera de apoyo, en este contexto y con la intención de validar y soportar la ayuda que se le otorga al funcionario público se integró el acta de Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2012, en la cual en su punto número 6, se aprueban diversas facturas entre las cuales se encuentran las que corresponden a las de números 12246C, corroborando que en efecto existió anuencia del pleno del ayuntamiento en el ejercicio del gasto por concepto de apoyo al empleado en comento, motivo por el cual se corrobora que se validó la erogación ya que el monto y concepto que se autoriza es acorde con las facturas observadas, mismas que fueron integradas para efecto de la comprobación solicitada y que coinciden plenamente con el objeto y cantidad autorizada en el acta de ayuntamiento antes referida, por lo que se acredita que existió autorización por el pleno para el gasto materia de esta observación, así como también se aclara quién fue el paciente y la relación que guarda con el ayuntamiento de Tuxcacuesco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.02.- CUENTA CONTABLE: 1241-3-515-101-00001.- FOLIO No. 459 AL 470.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron orden de pago número B 568300 de fecha 28 de febrero de 2012, por concepto de “Compra de un equipo de cómputo Intel Core i5”; no se tiene por atendida la presente observación en virtud de que no se acredita quien tiene bajo su responsabilidad y uso el bien observado, integrando de origen dos copias certificadas que corresponde a la memoria fotográfica de un CPU, sin que se aprecie algún dato de identificación del mismo o del departamento que lo tiene en resguardo, por lo que no se logró acreditar el destino final del bien adquirido, ni se integra el resguardo que advierta qué funcionario público lo tiene bajo su custodia en razón de sus actividades, motivo por el cual se desconoce si dicho bien está en posesión del ente auditado, al efecto, no se demuestra con el resguardo e inventario correspondiente, en dónde se encuentra el mismo físicamente; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,722.02, pesos.

OBSERVACIÓN No.03.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-331-101-00001.- FOLIO No. 384 AL 387.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron póliza de gastos número 20 de fecha 08 de junio de 2012, por concepto de “Pago de honorarios por presentar las declaraciones informativas de sueldos y salarios 2011, así como también el pago mensual del crédito al salario de todos los trabajadores de este H. Ayuntamiento, correspondiente a los meses de enero a junio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el informe de actividades realizadas y resultados obtenidos del prestador de servicios, en el cual especifique cuales fueron las acciones y actividades que se efectuaron así como el resultado de los mismos, el contrato de prestación de servicios signado por las partes que en él intervienen, del cual se pudiera observar el objeto del mismo, el monto a pagar, las condiciones y términos establecidos, para acreditar si se dio cumplimiento a lo pactado por ambas partes motivo por el cual se desconoce cuáles serían las actividades a realizar por el contratado como el pago que se generaría a manera de contraprestación, al efecto no es posible validar que el recurso que se aplicó sea acorde a lo reportado y acordado, y por último, tampoco exhibieron cédula profesional del prestador de servicios en su caso, con la cual se pudiera acreditar que el contratado contaba con los conocimientos necesarios para la realización del trabajo solicitado, ; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,500.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-541-101-00001.- FOLIO No. 355 AL 360.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron la póliza de gastos número 24, de fecha 21 de agosto de 2012, por concepto de “Varios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de título de propiedad americano no. D31080114K3, correspondiente a una camioneta Ford modelo 1996, el cual se encuentra debidamente endosado a favor del ayuntamiento de Tuxcacuesco, dejando de manifiesto que el ente auditado cuenta con la legítima propiedad del bien adquirido, aunado a lo anterior cabe señalar, que se integra el avalúo, emitiendo una cantidad superior a la erogada, por lo que se valida que el monto que se liquidó es inferior al precio comercial que tiene dicho automotor, motivo por el cual no se advierte ningún tipo de afectación al erario público, por último, y a efecto de validar el correcto destino y aplicación de los recursos se integró copia certificada del anexo de entrega recepción que corresponde al expediente patrimonial, específicamente al que se refiere a inventario de vehículos del ayuntamiento de Tuxcacuesco, en donde se aprecia el vehículo Ford modelo 1996, con N° de placas JGG1256 y no. de factura D31080114K3, de fecha 30 de septiembre de 2012, en la cual se advierte que se entregó dicho vehículo a la administración 2012-2015, mismo que se encuentra registrado en el área de asignación de servicios públicos municipales, en este sentido se advierte que los entonces funcionarios responsables cumplieron con su proceso de entrega recepción al entregar a las autoridades actuales los bienes que son parte integrante del ente auditado, certificando que dicho vehículo en la actualidad está en posesión de los funcionarios responsables y acreditados para el

uso del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE.

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CARRETERA TUXCACUESCO-EL CAMICHÍN, SEGUNDA ETAPA, DEL KM 1+625 AL KM 4+125.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción carretera Tuxcacuesco-El Camichín, segunda etapa, del km 1+625 al km 4+125,."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se observe ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma, aunado a lo anterior presentaron soporte analítico comprobatorio que aclara, fundamenta y justifica fehacientemente las diferencias volumétricas observadas y la correcta aplicación del recurso en los términos reportados, finalmente, en relación a las deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que los especificados, o bien, por la utilización de mano de obra inadecuada, el sujeto auditado acompañó para demostrar la debida reparación de dichas deficiencias en la obra, copia certificada de memoria fotográfica en las cuales se advierte la reparación de la carpeta asfáltica en el camino Tuxcacuesco-Camichin, dicha memoria se encuentra avalada por el Secretario General del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, por tal razón queda debidamente acreditado que fueron ejecutados los trabajos de reparación integral relativos al concepto observado por mala calidad, en este sentido se determina que cuenta con la evidencia que soporta dichas inconsistencias ya fueron debidamente subsanadas y por tal virtud quedan aclaradas las deficiencias en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CARRETERA TUXCACUESCO-EL CAMICHÍN, TERCERA ETAPA, DEL KM 4+125 AL KM 11+125.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción carretera Tuxcacuesco-El Camichín, tercera etapa, del km 4+125 al km 11+125"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación solicitada en el pliego de observaciones respectivo, misma que integra debidamente el expediente técnico-administrativo de la obra, sin que se observe

ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma, aunado a lo anterior presentaron soporte analítico comprobatorio que aclara, fundamenta y justifica fehacientemente las diferencias volumétricas observadas y la correcta aplicación del recurso en los términos reportados, finalmente, en relación al atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, se tiene por atendido este punto, ya que los ex funcionarios lograron comprobar que se dio trámite a la prórroga correspondiente, toda vez que agregaron copias certificadas de oficio número 25, de fecha 05 de septiembre de 2012, donde se solicita prórroga por parte del contratista, asimismo, se presentó oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito por el Director de Obras Públicas, donde se autoriza la prórroga acompañado del programa de obra del convenio de diferimiento en el plazo de entrega de la obra, constatando de manera documental que se realizaron los procedimientos administrativos y legales para pactar una reprogramación de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

FINACIERAS PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5112-0-122-101-00001.- FOLIO No. 518 AL 521.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, se analizaron la póliza de gastos número 30 de fecha 22 de noviembre de 2012, por concepto de "Pago de los servicios prestados como asesor jurídico, correspondiente al mes de noviembre 2012"; ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de contrato de prestación de servicios, de fecha 02 de octubre de 2012, celebrado entre el ayuntamiento de Tuxcacuesco y el profesionista mencionado en dicho contrato, los cuáles se comprometen en sus cláusulas primera, segunda y tercera el prestador a elaborar el acta circunstanciada en el proceso de entrega-recepción y gestión y asesoría y trámites de cualquier naturaleza en materia administrativa, por el importe señalado en dicho instrumento jurídico con una vigencia de 30 días, cantidad que coincide plenamente con la observada.

Para comprobar el pago se exhibe copia certificada de recibo de honorarios de fecha 20 de noviembre de 2013, suscrito por el prestador de servicios, por concepto de asesoría al municipio de Tuxcacuesco en la entrega-recepción, con el cual se acredita que la persona que otorgó el recibo corresponde a la contratada, así como el objeto y el importe coinciden plenamente con lo estipulado en el contrato, de igual manera se anexan copias certificadas de cédula profesional a favor del prestador de servicios, que lo acredita como abogado y credencial del IFE, con las cuáles se comprueba la identidad del contratado y la capacidad profesional para desempeñar el trabajo para el cual fue contratado., por último y a efecto de validar el correcto destino y aplicación de los recursos se integró copia

certificada del reporte de actividades mediante el cual el profesionista, informa y precisa al Presidente Municipal las actividades de supervisión en las direcciones del ayuntamiento que se llevaron a cabo con motivo del proceso de entrega recepción, en este contexto se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado en razón de lo estipulado en el contrato antes referido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$20,222.02, pesos a que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.